PROCESO DE SELECCIÓN No IP 004 - 2026

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO"

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDESO (Acuerdo 017 del año 2022), la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

ACTO DE APERTURA

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESO" cursa invitación a las (5) primeras personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la entidad antes de la fecha de publicación del presente documento, a que manifiesten interés para participar en el proceso de selección No IP 004 de 2026, cuyo objeto es OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Serán las manifestaciones de interés presentadas en debida forma ante la empresa, las que serán objeto de evaluación, tal y como se estipula en el artículo 35 del Acuerdo 017 de 2022, Manual de Contratación de la Edeso. Adicionalmente las personas naturales o jurídicas que pretendan manifestar interés en el presente proceso de contratación deberán certificar en la misma manifestación de interés, bajo la gravedad de juramento que no tienen relación ni interés con otros proponentes.

Solo se permitirá por persona ya sea natural o jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal, la presentación de una sola manifestación de interés. En el evento en que se presenten varias manifestaciones de interés por una misma empresa o entidad, tratese de persona natural, juridica o en la modalidad de consoricio o unión temporal, o que concurran como integrantes de un proponente plural en varias manifestaciones, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación, entregando el formato de manifestación de interés que se encuentra anexo a la presente invitación, aportando la documentación requerida en el mismo. En el evento que el proponente y/o interesado no presente la manifestación de interes de tal forma, su manifestación de interés no sera tenida en cuenta por la entidad y la misma sera rechazada.

No se permitirán las inscripciones que se realicen a título individual (como persona natural y/o juridica), y al mismo tiempo como miembro de un consorcio o una unión temporal para la misma convocatoria. En este evento, solo sera tenida en cuenta la primera manifestación de intereses presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Si el interesado manifiesta el interés de participar en el proceso de manera singular (persona natural o persona jurídica), o de manera plural (Consorcio o unión temporal), deberá mantener la misma intención durante todo el proceso de selección.

En el evento que un interesado que haya quedado habilitado dentro de las 5 primeras manifestaciones de interés y esta intención hubiese sido realizada de manera singular o plural respectivamente, y posteriormente presenta la propuesta de manera asociativa diferente a como manifestó su intención inicial, esta será rechazada por la entidad.

Los interesados que se presenten en consorcio o unión temporal deberán estar inscritos todos sus integrantes en el Registro de Proveedores de la EDESO.

De conformidad con el literal c) del artículo 35 del Manual de Contratación de la Edeso, el presente proceso de contratación se llevará a cabo hasta con **los primeros CINCO (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido en el cronograma, y que se encuentran previamente registrados como proveedores de la Edeso, para lo cual deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II por intermedio de una carta, firmada conforme al formato anexo que se dispone, por la persona natural o representante legal según corresponda.**

En el evento que se presenten menos de cinco (5) manifestaciones de interes, el proceso de selección será llevado a cabo únicamente con el numero de manifestaciones de interes que hayan quedado habilitadas conforme al acta de cierre publicada para tal efecto, sin que, en todo caso el numero de oferentes del proceso de selección sea superior a cinco (5).

El presente proceso de selección no se limitara a convocatoria de MIPYMES, teniendo en cuenta que a la fecha de apertura su cuantía supera (US$125.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la EDESO y el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

No serán permitidas las manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico y/o allegadas a la entidad de manera física, reiteramos solon serán recibidas a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso de selección correspondiente.

La Invitación Privada, deberá entenderse como los términos que el proponente tendrá en cuenta para el proceso, al cual, se le podrán hacer las observaciones a que haya lugar en los términos otorgados por la Entidad conforme al cronograma general del proceso, destacando que, en caso de no recibir observación alguna, se tomará como pliego de condiciones definitivo, sin que medie otro acto adicional. Igual suerte tendrá cualquiera de sus anexos y que están a disposición de los invitados en los correos proporcionados en la Inscripción del Registro de Proveedores, así como también será

publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-publica.

1.0 OBJETO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

2.0 ALCANCE

El contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación que se adelante por parte de la EDESO, y los cuales harán parte integral del contrato.

El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme a la propuesta económica finalmente presentada y aceptada por la entidad.

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

El proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para la construcción de andenes en la Comuna 2 San Antonio del municipio de Rionegro, conforme a los estudios y diseños técnicos aprobados, el presupuesto oficial y las especificaciones constructivas vigentes, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad vial, funcionalidad y durabilidad, mediante la conformación de estructuras de soporte, subbases y losas en concreto, adecuación de pendientes y rampas para personas con movilidad reducida, instalación de elementos táctiles y señalización peatonal, ejecución de obras de urbanismo complementarias, manejo de redes y drenajes, así como la reposición de zonas intervenidas y el ordenamiento del espacio público, garantizando la correcta integración de los nuevos andenes con la infraestructura existente y contribuyendo a la mejora integral de la movilidad peatonal y la calidad del entorno urbano y rural intervenido.

El proyecto incluye dentro de su alcance la construcción de algunas obras específicas como son las siguientes:

1. Localización y replanteo
2. Demoliciones, excavaciones y llenos
3. Andenes

Los trabajos se realizarán según lo establecido en el Anexo Técnico al Pliego de Condiciones y Especificaciones Generales y Particulares del proceso interno adelantado por la Edeso, las cuales estarán alineadas con las especificaciones de construcción de carreteras de INVIAS.

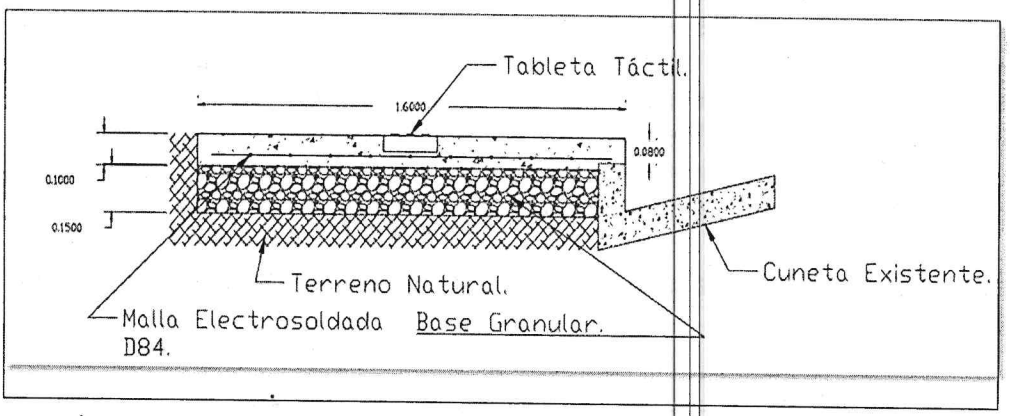
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO: Este trabajo consiste en la materialización, por única vez, del eje de construcción y las estacas de chaflanes de acuerdo con los planos de diseño previo al inicio a los trabajos de construcción.

DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN: Consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de cercas de alambre, de especies vegetales y otros obstáculos; incluye también el suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor. La demolición total o parcial y la remoción de estructuras y obstáculos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Demolición de estructuras existentes
- Desmontaje y traslado de estructuras metálicas y alcantarillas
- Remoción de obstáculos
- Remoción de rieles, defensas metálicas y barreras de seguridad

EXCAVACIÓN: Es el movimiento de tierras realizado a cielo abierto y por medios manuales, utilizando pico y palas, o en forma mecánica con excavadoras, y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la construcción.

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO: Son espacios peatonales destinados a la libre movilización de los ciudadanos. Los andenes deben ser continuos y a nivel, sin generar obstáculos con los predios colindantes y tratados con materiales duros y antideslizantes, garantizando el desplazamiento de personas con alguna limitación, respetando los lineamientos del Plan Maestro de Espacio Público de Rionegro, el Manual de INVIAS, y demás normativa aplicable y vigente.



SEÑALIZACIÓN: Pretende fortalecer el sistema de movilidad, mejorando las condiciones de accesibilidad de la población, mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, que asegure a todos los usuarios un desplazamiento seguro y confiable.

ASEO GENERAL OBRA: Se refiere este numeral a la limpieza general que hará y debe mantener continuamente el Contratista, con el fin de entregar las zonas de las obras limpias y listas para ser ocupadas. Una vez terminada la obra o parte de ella, y antes de su entrega definitiva a La Entidad, el

Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de las obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores de la construcción. Además, se harán las reparaciones necesarias de fallas, despegues, y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional, acogiéndose a las órdenes del Interventor y a las siguientes instrucciones: Limpieza general. Una vez efectuada la limpieza de todos los ambientes de la obra, se efectuará un barrido general para retirar todos los residuos, basuras, materiales y equipos sobrantes en la vía.

3.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se ceñirá a las normas aplicables a la naturaleza del objeto, al modelo de selección, a las presentes especificaciones técnicas y a las de aplicación general en el territorio de la República de Colombia.

Generales:

1. Norma Nacional de Vías - INVIAS
2. Manual de drenaje para carreteras, 2011. INVIAS;
3. Manual de construcción de carreteras de INVIAS.
4. Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 2012. INVIAS;
5. Normas Técnicas Colombianas – NTC, vigentes
6. Normas Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE);
7. Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, Última versión;
8. El Plan Maestro de Espacio Público del Municipio de Rionegro, última versión;
9. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte;
10. Normatividad Ambiental vigente.
11. Manual de diseño del INVIAS
12. Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
13. Reglamento colombiano construcción sismorresistente – NSR 10
14. Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial del Ministerio del Transporte actualizado mediante Resolución 20243040045005 de 2024.
15. Decreto 1072 de 2015, Planificación del SG-SST.
16. Normatividad ambiental – UPME.
17. Código nacional de tránsito – ley 769 de 2002.

Responsabilidad Civil:

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible:

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD.

El contratista y la interventoría deberán ejecutar y documentar los ensayos de control de calidad que se requieran para desarrollar los procesos constructivos objeto de este contrato, entre los cuales están: densidad Proctor (ensayo Proctor), CBR (cuando aplique), diseño de mezcla (Prueba Marshall o alternativa técnica acorde a INVIAS), pruebas de compactación in situ (densidad/espesor) y ensayos de resistencia a la compresión para elementos en concreto. Los resultados deberán entregarse a la interventoría en formatos estandarizados y se incluirán en los informes mensuales, quienes fijarán criterios de rechazo y remoción cuando los resultados no cumplan las especificaciones técnicas vigentes, para cada caso.

- Plan de Manejo de Tránsito: Cumplir con el Capítulo 4 numeral 4.5 del Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante la Resolución N° 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte a cargo del Contratista.

- Licencia ambiental de la cantera, de donde se hará el suministro del material. Los materiales pétreos utilizados para la construcción de las obras deberán provenir de canteras autorizadas.

- Certificados en regla de los vehículos que suministran el material (Técnico mecánica, Licencias de Conducción, SOAT, entre otros)

- Certificados de mantenimiento para la maquinaria y equipos.

- Certificados del sitio de disposición final (botaderos-escombrera) certificados, para la disposición final de materiales sobrantes. Los escombros generados deberán ser depositados en una escombrera que cuente con las licencias correspondientes.

- Permiso de movimiento de tierra, expedido por la Secretaría de Planeación. Su obtención, durante la ejecución del contrato, estará a cargo del contratista de obra.

- Se deberán adoptar todos los lineamientos y actividades necesarias para los procesos de movimientos de tierra de conformidad con el Acuerdo N° 265 de 2011 de CORNARE, en el cual se establecen normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en su jurisdicción.

- Cumplimiento de normas ambientales: El CONTRATISTA debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14001 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare "CORNARE"

Aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente(Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

Formulario de actividades y cantidades:

Con el fin de cumplir con el objeto y alcance de las necesidades de la administración municipal se consideran dentro del presupuesto oficial todas las actividades derivadas y planteadas en el anexo técnico que hacer parte integral del proceso de contratación.

4.0 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (5) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, en todo caso el plazo del contrato no podrá superar el plazo del contrato interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025.

5.0 FORMA DE PAGO.

La EDESO pagará el 5% del valor del contrato como pago anticipado, con la suscripción del acta de inicio y la entrega de la documentación requerida para el inicio de la ejecución del contrato. El 95% del valor del contrato se cancelará mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato.
En todo caso, el ultimo 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato
Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
3. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
4. El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del

Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. La Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de La Empresa de Desarrollo Sostenible (EDESO).

6.0 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS M/L ($2.061.392.052) AU INCLUIDO, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Presupuesto Oficial: Formulario No 1.

Las condiciones y características en relación con la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes serán debidamente detalladas y descritas en el pliego de condiciones correspondiente.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Rubro	Fecha	Valor
149	CI 054 ANDENES Y OBRAS – CTO DIRCTO	12/02/2026	$2.061.392.052

8.0 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato se desarrollará en la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia.

9.0 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTOS

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	***CLASE***

Servicios de apoyo para la construcción	*721015*	
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	*721029*	
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	*721033*	
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	*721410*	
Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura	*721411*	

10.0 GARANTIAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8
Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	Por el 100% de los recursos entregados a título de pago anticipado.
	Calidad y estabilidad de las obras	Plazo de cinco (05) años más a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra.	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO identificada con NIT 900.974.762-8 Municipio de Rionegro identificada con Nit 890.907.317-2

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11.0 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Invitación a manifestar interés	13 de febrero de 2026 a las 13:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Presentación de manifestación de interés	Desde las 13:00 horas hasta las 17:00 horas del 13 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Traslado informe presentación manifestaciones de interés.	16 de febrero de 2026 desde las 08:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Publicación del documento de Invitación Privada y anexos.	17 de febrero de 2026 desde las 16:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Reunión Informativa, asignación de riesgos y visita técnica.	18 de febrero de 2026 a las 15:00 horas.	Sede principal EDESO.
Fecha límite para formular observaciones a la Invitación Privada.	Hasta el 19 de febrero de 2026 hasta las 14:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Respuesta observaciones a la Invitación Privada y publicación de adendas cuando a ello haya lugar.	20 de de febrero de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Fecha y hora límite para presentar la propuesta.	23 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Apertura de Sobres de propuestas.	23 de febrero de 2026 a las 16:10 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Informe de evaluación preliminar Verificación de requisitos habilitantes y Traslado a los proponentes.	26 de febrero de 2026 a las 17:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	27 de febrero de 2026 a las 17:30 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Respuesta a observaciones y/o informe de evaluación preliminar con subsanaciones a los requisitos habilitantes.	2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Mensaje de datos con la clave del sobre No 2.	02 de marzo de 2026 a las 16:30 horas y/o a partir que se dé traslado del informe de evaluación preliminar con la calificación de los criterios de evaluación diferentes a la oferta económica.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO.
Evaluación de oferta económica, Informe de evaluación definitivo y Adjudicación.	03 de marzo de 2026, a las 15:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO.

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Minuta del contrato.	A partir del 04 de marzo de 2026.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO
Aprobación de pólizas, acta de inicio.	A partir del 05 de marzo de 2026.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Sostenible EDESO

12. CRITERIOS DE PARTICIPÁCIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN.

Serán detallados en la invitación privada No IP-004-2026 que hace las veces de pliegos de condiciones.

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretaria General

De conformidad con la resolución No 193 de 2025, por la cual se designa el comité evaluador de la Edeso, la presente apertura de Invitación Privada fue elaborada y verificada por:

Proyectó: Componente Jurídico	Melissa Rengifo Florez, P.U Gestión Contractual secretaria general. Diana Patricia Naranjo Montoya, Secretaria General.
Componente Técnico	Jhon Alexander Ochoa López. Subgerente Tecnico.
Componente Financiero:	Manuela Sánchez Vergara. Subgerente Administrativo y Financiero

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN IP 004-2026

OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

PERSONA NATURAL:
NOMBRE DEL PROPONENTE_____
C.C. /NIT:_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREOELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

PERSONA JURÍDICA:
NOMBRE DEL PROPONENTE_____
NIT:_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
INTEGRANTES:_____
_____
NIT/C.C:_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO TENGO RELACIÓN NI INTERÉS CON OTROS PROPONENTES.
FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____ (Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica) La Firma es de carácter obligatorio, en el evento que no se presente firmada será rechazada.

Anexo: Certificado de existencia y representación legal, copia cédula del representante legal. (Consorcios o Uniones temporales aportan la documentación de todos sus integrantes)